

RESOLUCIÓN N° 216-IFDC-SL/25

San Luis, 23 de junio de 2025

VISTO:

La NOA N° 047-IFDC-SL/25, presentada por la alumna **SOSA, CARLA ESTEFANIA, D.N.I. N° 34.804.080**, solicitando equivalencias en el Profesorado de Educación Especial, N° de Registro 25-0080/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna **SOSA, CARLA ESTEFANIA, D.N.I. N° 34.804.080**, acredita materias aprobadas en el Profesorado de Educación Primaria, N° de Registro 09-0177/23;

Que en 2017 la alumna fue inscripta inicialmente en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, Registro N° 09-0115/17;

Qué en 2023 solicitó readmisión en el profesorado antes mencionado, la cual fue aceptada y protocolizada mediante Resolución Rectoral N° 125-IFDC-SL/23;

Que en 2021 la alumna fue inscripta inicialmente en el plan de estudios del Profesorado en Lengua y Literatura aprobado por Resolución N° 24-ME-2014, Registro N° 07-0023/21;

Que la alumna solicitó equivalencias entre el profesorado de Educación Secundaria de Lengua y Literatura y el de Educación Primaria las cuales fueron otorgadas mediante la Resolución Rectoral N° 186-IFDC-SL/21 y 241-IFDC-SL/22;

Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014, en su Art. 7°, contempla equivalencias por cambio de carreras, y los Arts. 8° y 9°, regulan la acreditación de unidades curriculares por equivalencias internas;

Que por Resolución Rectoral N° 199-IFDC-SL/25 se establecieron las equivalencias entre las unidades curriculares del Profesorado de Educación Primaria con el Profesorado de Educación Especial;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre los planes de estudios del Profesorado de Educación Primaria Resolución N° 182-ME-2009 y el Profesorado de Educación Primaria Resolución N° 199-ME-2014 están reglamentadas por Resoluciones Rectorales N° 224-IFDC-SL/15 y N° 214-IFDC-SL/16;

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Resolución N° 50-PESyCD-2014;

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 386-ME-2011, Art. 12°, se deben tener en cuenta únicamente las unidades curriculares cuya fecha de aprobación no supere los 10 (diez) años al momento de solicitar equivalencias;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente otorgar las respectivas equivalencias internas;



RESOLUCIÓN N° 216-IFDC-SL/25

San Luis, 23 de junio de 2025

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°. APROBAR la solicitud de equivalencias por cambio o inscripción en otra de las carreras que ofrece el IFDC-SL a la alumna **SOSA, CARLA ESTEFANIA, D.N.I. N° 34.804.080**, perteneciente al Profesorado de Educación Especial, N° de Registro 25-0080/25;

Art.2°. Dar por aprobadas las unidades curriculares según se detalla a continuación:

Carrera de Origen:	Carrera de Destino:	Estado	Calificación
Profesorado de Educación Primaria Plan Res. N° 08-ME-22	Profesorado de Educación Especial Plan Res. N° 236-ME-24	Estado	Calificación
Alfabetización Académica Aprobada originalmente Nota 7,00 (Siete) – 23/06/17	Alfabetización Académica	Total	7,00 (Siete)
Didáctica General Aprobada originalmente Nota 7,00 (Siete) - 28/04/22	Didáctica General	Total	7,00 (Siete)
Pedagogía Aprobada originalmente Nota 4,00 (Cuatro) – 01/07/21	Pedagogía	Total	4,00 (Cuatro)
Sociología de la Educación Aprobada originalmente Nota 5,00 (Cinco) – 04/07/17	Sociología de la Educación	Total	5,00 (Cinco)
Filosofía de la Educación Aprobada originalmente Nota 6,00 (Seis) – 16/03/20	Filosofía de la Educación	Total	6,00 (Seis)
Formación Ética y Ciudadana Aprobada originalmente Nota 4,00 (Cuatro) – 19/05/20	Formación Ética y Ciudadana	Total	4,00 (Cuatro)
Historia y Política de la Educación Argentina Aprobada originalmente Nota 8,00 (Ocho) – 23/11/18	Historia y Política de la Educación Argentina	Total	8,00 (Ocho)
Psicología Educacional Aprobada originalmente Nota 7,00 (Siete) – 28/06/19	Psicología Educacional	*Parcial	Ver Art. 3°
Matemática Nota 4,00 (Cuatro) – 28/08/19	Matemática y su Enseñanza	-----	-----
Matemática y su Didáctica I No acreditada	No corresponde equivalencia	-----	-----

RESOLUCIÓN N° 216-IFDC-SL/25

San Luis, 23 de junio de 2025

Matemática y su Didáctica II No acreditada	Contenidos Insuficientes		
Lengua y Literatura Nota 8,66 (Ocho con 66/100) – 27/11/17	Lengua y Literatura y su Enseñanza		
Lengua, Literatura y su Didáctica I No acreditada	No corresponde equivalencia	-----	-----
Lengua, Literatura y su Didáctica II No acreditada	Contenidos Insuficientes		
Ciencias Sociales Nota 7,00 (Siete) – 12/08/20	Ciencias Sociales y su Enseñanza		
Ciencias Sociales y su Didáctica I No acreditada	No corresponde equivalencia	-----	-----
Ciencias Sociales y su Didáctica II No acreditada	Contenidos Insuficientes		

*Parcial: Psicología Educacional: Deberá aprobar mediante examen los contenidos dispuestos en el programa vigente, correspondiente a los ejes III y IV del plan de estudios Resolución 236-ME-2024.-

Art.3°. Establecer como fecha límite, para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial, hasta el último turno de exámenes ordinario establecido para el Año Académico 2025 (que incluye hasta el 2do. turno de exámenes del ciclo lectivo 2026).

Art.4°. Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3°, la alumna deberá enviar al mail mesadentradaifdcsanluis@gmail.com nota dirigida a Rectoría, solicitando autorización para rendir los ejes correspondientes, adjuntando la presente Resolución.

Art.5°. Hacer saber a Sección Alumnos, Área Libro Matriz y por intermedio de Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada.

Art.6°. Publicar y archivar.




Es. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis